

CONTRATO No:			076 DEL 26 DE ENERO DE 2018		
CONTRATISTA:			GRUPO EMPRESARIAL DI PUBLICIDAD SAS Nit./CC. No. 900719927-4 RL/ LUZ MARINA PEREZ RAMIREZ CC. No. 37.616.904 DE PIEDECUESTA - SANTANDER		
OBJETO:			EMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y/O INFORMATIVOS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, EN UNA PANTALLA LED PARA PUBLICIDAD EXTERIOR.		
VALOR INICIAL:			\$ 15.200.000.00		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:			CUATRO (04) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL :			N/A		
SUPERVISOR:			WILLIAM ROA QUINTERO DIRECTOR COMERCIAL		
FECHA DE INICIO			VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION			VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **LUZ MARINA PEREZ RAMIREZ**; identificada con cedula de ciudadanía No. 37.616.904 de Piedecuesta Santander quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **GRUPO EMPRESARIAL DI PUBLICIDAD SAS**, identificada con Nit: 900719927- 4 con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del **contrato No. 076 DE 2018** cuyo objeto es: "EMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y/O INFORMATIVOS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, EN UNA PANTALLA LED PARA PUBLICIDAD EXTERIOR."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el **contrato No. 076 de 2018**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

1. Que el contrato esta soportado contablemente por los **CDP No 18A00095, No. 18L00096, y No. 18S00078 de Enero 19 de 2018; y RP. No. 18A00101, No. 18L00100, y 18S00086 de Enero 26 de 2018.**
2. Que según las actas de pago e informes de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido **desde el veintiséis (26) de Enero de 2018 al veinticinco (25) de Mayo del 2018.**
3. Que de Acuerdo **contrato No. 076 de 2018** firmado el día **25 de Enero de 2018**, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/ PRESUPUESTADO
		CONTRATO # 076 DE 2018		\$ 15.200.000,00
1	26/01/2018	ACTA DE INICIO		
2	27/02/2018	ACTA DE PAGO No. 01	\$ 3.800.000,00	
3	26/04/2018	ACTA DE PAGO No. 02	\$ 3.800.000,00	
4	09/05/2018	ACTA DE PAGO No. 03	\$ 3.800.000,00	
5	08/06/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 3.800.000,00	
		SUB-TOTAL	\$ 15.200.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 15.200.000,00	\$ 15.200.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del **contrato No. 076 de 2018**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------


Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

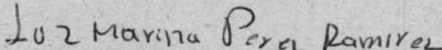
Dar por terminado el **contrato No. 076 de 2018**, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **LUZ MARINA PEREZ RAMIREZ**; identificada con cedula de ciudadanía No **37.616.904** de Piedecuesta Santander quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **GRUPO EPRESARIAL DI PUBLICIDAD S.A.S**, identificada con Nit: **900719927-4**, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del **contrato No. 076 de 2018** cuyo objeto es: **"EMISIÓN DE MENSAJES PUBLICITARIOS Y/O INFORMATIVOS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, EN UNA PANTALLA LED PARA PUBLICIDAD EXTERIOR."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del **contrato No. 076 de 2018**.

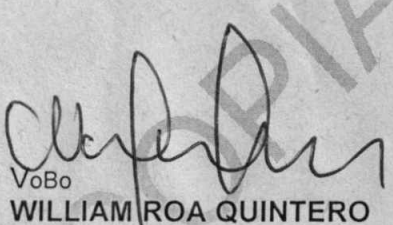
Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los doce (12) días de Junio de 2018.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP



LUZ MARINA PEREZ RAMIREZ
R/L GRUPO EMPRESARIAL DI PUBLICIDAD SAS
Nit: 900719927-4



VoBo
WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISOR Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------